

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Radicado: 2022-00065

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja constancia que la notificación personal a las demandadas, al Agente del Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, del auto que admitió el presente medio de control, se surtió a través de los correos electrónicos de conformidad con el último inciso del artículo 197 de la Ley 1437 de 2011, el día 21 de abril de 2023.

El término de treinta (30) días de traslado, de conformidad con el artículo 172 del CPACA, corrió desde el día 26 de abril al 8 de junio de 2023, a las 5 p.m.

- El día 18 de mayo de 2023 la demandada Coomeva en Liquidación allegó contestación, proponiendo excepciones. Igualmente, llamó en garantía a la compañía de seguros Confianza S.A.
- El día 23 de mayo de 2023 la demandada Clinica de Occidente S.A allegó contestación, proponiendo excepciones. Igualmente, llamó en garantía a la compañía de seguros Suramericana S.A.
- El día 8 de junio de 2023 la demandada Red de Salud Ladera E.S.E allegó contestación, proponiendo excepciones. Igualmente, llamó en garantía a la compañía de seguros Aseguradora Solidaria y Seguros del Estado S.A.
- Los demás intervinientes guardaron silencio.

El término concedido para adicionar, aclarar o modificar la demanda (Art. 173 de la Ley 1437 de 2011), corrió de la siguiente manera: del 9 al 26 de junio de 2023.

No se presentó escrito reformando la demanda.

Santiago de Cali, 4 de julio de 2023.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. W. Caro Diaz', written in a cursive style.

CARLOS WLADIMIR CARO DIAZ

Secretario